

## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/18/2015

Solicitud: UIP/SIP/16/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2015



Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha diez de marzo del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

"Quisiera conocer a detalle cada una de las reformas realizadas a las leyes en Tamaulipas en materia electoral; tanto de la Constitución Estatal como también del Código Electoral. Un listado en orden cronológico de cada reforma me sería útil"

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 10 de marzo de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que **se considerará información pública**:

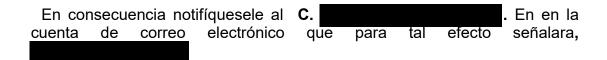
"el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Por cuanto hace cada una de las reformas realizadas a las leyes en Tamaulipas en materia electoral; tanto de la Constitución Estatal como también del Código Electoral. Un listado en orden cronológico de cada reforma, al respecto le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos por ser ello una labor legislativa, por lo cual nos encontramos impedidos legal y material mente para entregar tal información, ya que dicha información quien puede proporcionársela seria el Congreso del Estado de

## IETAM INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tamaulipas; para lo cual se anexa la liga donde puede realizar su consultar o en su caso solicitar dicha información: <a href="http://www.congresotamaulipas.gob.mx/InformacionPublica/Default.asp">http://www.congresotamaulipas.gob.mx/InformacionPublica/Default.asp</a>



Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

## **ATENTAMENTE**

Lic. Juan de Dios Reyna Valle. Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.